

#348

#1018  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Resolución Aprobatoria del Contrato sus-  
crito entre el Estado Dominicano y la  
Compañía Industrial Maderera C.p.A.-

25-5-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 16390

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 - JUN. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1191, de fecha 25 de mayo de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrial Maderera, C. por A., ha sido promulgada en fecha 31 de mayo de 1972, y registrada con el No.348.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.

Núm: 16390

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 - JUN. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1191, de fecha 25 de mayo de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrial Maderera, C. por A., ha sido promulgada en fecha 31 de mayo de 1972, y registrada con el No.348.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.

Núm: 16390

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 - JUN. 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1191, de fecha 25 de mayo de 1972, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 17 de mayo de 1972, entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrial Maderera, C. por A., ha sido promulgada en fecha 31 de mayo de 1972, y registrada con el No.348.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR  
ma/ecc.

Santo Domingo de Guzmán D. N.,  
25 de mayo de 1972

01192

Señor  
Dr. Atilio Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 217, de fecha 25 de mayo del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado - Dominicano y la Compañía Industrial Maderera C. por A.-

Pláceme informarle que el Senado en su Sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.

01191

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de mayo de 1972.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato, suscrito en fecha 17 de mayo del año en curso, entre el ESTADO DOMINICANO y la COMPANIA INDUSTRIAL MADERERA, C. por A., mediante el cual la primera traspasa a la segunda varias parcelas en los Municipios de Dajabón, Santiago Rodríguez y Monte Cristi.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 17 de mayo de 1972, en virtud del cual la Compañía Industrial Maderera, C. por A., traspasa a título de donación al Estado Dominicano los inmuebles que se detallan a continuación:

a) Toda la parte que le pertenece dentro de la Parcela No.1-A del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Dajabón, Sitio y Sección Los Compos, con una extensión superficial de 196 Has., 44 As., 84 Cas;

b) La Parcela No.1-D del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Dajabón, Sitio y Sección Los Compos, con una extensión superficial de 30 Has., 85 As., 95 Cas., y

c) Todos sus derechos en la actual Parcela No.2, y sus mejoras, del Distrito Catastral No.5 del Municipio de Santiago Rodríguez, Sitio Los Almácigos o Cordero, Provincia de Monte Cristy, con una extensión superficial de 928 Has., 77 As., 96 Cas.

## R E S U E L V E


UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente descrito que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13536, Serie 56, sello al día, quién actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial de esta misma fecha, conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; la Compañía Industrial Maderera, C. por A., compañía por acciones -

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



  
 LEGISLATURA DE 19 DE FEBRERO DE 19...  
 REGISTRADA AL No. 1000...  
 en el folio... del libro letra...  
 No. ... de los Actos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos... por el Senado  
 Y consta de...  
 hojas escritas en... e razón de dos...  
 Santo Domingo, D.R., a los... de... de...  
 Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprob. del Contrato sus- PAG. 2  
crito entre la Compañía Industrial Maderera,  
C. por A. y el Estado Dominicano, de fecha  
17 de mayo de 1972.-

organizada y funcionando de acuerdo con las leyes dominicanas, con su domicilio y asiento social en la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por el Delegado del Presidente de dicha Compañía, señor J. R. Sebastián Mera, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.32159, Serie 31, sello al día, de otra parte; y el Instituto Agrario Dominicano, debidamente representado por el Subdirector General Administrativo, señor Dr. Santiago Cruz López, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17640, Serie 47, sello al día, de la otra parte, se ha convenido y pactado el siguiente

## C O N T R A T O :

PRIMERO: La Compañía Industrial Maderera, C. por A., por medio de su citado representante, por el presente acto, dona, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes y sin reserva alguna, en favor del Estado Dominicano, - que acepta de manera expresa, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Toda la parte que le pertenece dentro de la Parcela No.1-A (UNO A) del Distrito Catastral No.3 (TRES) del Municipio de Dajabón, sitio y Sección Los Compos, Provincia de Dajabón, y sus mejoras, dentro de su posesión actual, - con una extensión superficial de CIENTO NOVENTISEIS (196) - HECTAREAS, CUARENTICUATRO (44) AREAS, OCHENTICUATRO (84) - CENTIAREAS;

b) La Parcela No.1-D (UNO-D), del Distrito Catastral No.3 (TRES), del Municipio de Dajabón, sitio y Sección Los



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre la Compañía Industrial Maderera, C. por A. y el Estado Dominicano, de fecha 17 de mayo de 1972.- PAG. 3

Compos, Provincia de Dajabón, la cual tiene una extensión superficial de TREINTA (30) HECTAREAS, OCHENTICINCO (85) AREAS, NOVENTICINCO (95) CENTIAREAS, dentro de los linderos generales siguientes: al Norte, Parcela No.1-C y Distrito Catastral No.3 del Municipio de Dajabón (sitio de Los Compos) otra parte, terrenos sin ocupar; al Este, Parcela No. 1-C; al Sur, Distrito Catastral No.3 del Municipio de Dajabón (sitio de Los Compos) otra parte, terrenos sin ocupar; y al Oeste, Distrito Catastral No.3 del Municipio de Dajabón (sitio de Los Compos) otra parte, terrenos sin ocupar; y

c) Todos sus derechos en la actual Parcela No.2 (DOS), y sus mejoras, del Distrito Catastral No.5 (CINCO), del Municipio de Santiago Rodríguez, sitio Los Almácigos Cordero, Provincia de Monte Cristy, con una extensión superficial de NOVECIENTOS VEINTIOCHO (928) HECTAREAS, SETENTISIETE (77) AREAS, NOVENTISEIS (96) CENTIAREAS, dentro de los siguientes linderos: al Norte, otra parte del Distrito Catastral No.5, terreno comunero sin ocupar; al Este, otra parte del Distrito Catastral No.5, terreno comunero sin ocupar; al Sur, otra parte del Distrito Catastral No.5, terreno comunero sin ocupar, y antiguo camino Real a Monte Cristy que la separa de la Parcela No.1-C del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Dajabón, del Estado Dominicano; y al Oeste, Camino Real a Monte Cristy que la separa de las Parcelas Nos. 1 del Distrito Catastral No.4 de Loma de Cabrera y 1-C del Distrito Catastral No.3 de Dajabón, actualmente del Estado Dominicano, con la proporción correspondiente y necesaria dentro de SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON NUEVE Y MEDIO CENTAVOS de acciones de terreno del sitio Los Almácigos o Cordero, comprendida en el título del 10 de septiembre de 1940, instrumentado por el Notario Público de los del Distrito Nacional, Dr. José Amaro Rodríguez, declarado bueno y válido por el Tribunal Superior de Tierras en fecha 11 de diciembre de 1951, habiéndose otorgado la concesión

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

*Leg*  
LEGISLATURA 2<sup>a</sup> ED. DE 1972

REGISTRADA AL N.º 372

en el folio del libro letra

No. de las Leyes, Resoluciones y Decretos por el Senado

Y consta de *dos* hojas escritas en *dos* a razón de dos

Santo Domingo, República Dominicana, a los *25* días del mes de *mayo* de 1972

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre la Compañía Industrial Maderera, C. por A. y el Estado Dominicano, de fecha 17 de mayo de 1972.-

PAG. 4

de prioridad por dicho tribunal el 6 de junio de 1941, teniendo dicho sitio la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE Y UN SEXTO DE CENTAVOS de acciones de terreno.

PARRAFO: Los inmuebles arriba descritos son propiedad de la donante, la Compañía Industrial Maderera, C. por A., - según se comprueba por los siguientes documentos: 1) El Certificado de Título No.122, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago en fecha 11 de julio de 1962, en lo que concierne a la parte de la citada Parcela No. 1-A; 2) El Certificado de Título No.125, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago en fecha 11 de julio de 1962, sobre la Parcela No.1-D ya indicada; y 3) Certificación del Secretario del Tribunal de Tierras, de fecha 12 de mayo de 1972, en la que consta que la Compañía Industrial Maderera, C. por A., es dueña de la cantidad de SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON NUEVE Y MEDIO CENTAVOS - de acciones de terreno del sitio de Los Almácigos o Cordero que comprende la señalada Parcela No.2 del Distrito Catastral No.5, del Municipio de Santiago Rodríguez y otros terrenos - de su propiedad, que conserva como suyos la donante (Parcela No.1 del Distrito Catastral No.5 del Municipio de Santiago - Rodríguez.

SEGUNDO: Los inmuebles arriba descritos, que incluyen todas las mejoras, consistentes en cercas de alambres de pñaz y pastos para la ganadería, que se donan al Estado Dominicano por este acto, tienen un valor de CIENTO ONCE MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS ORO (RD\$111,192.00).

TERCERO: Asimismo y por este acto el Estado Dominicano, a su vez, dona con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes y sin reserva alguna, para los Programas de Reforma Agraria, al Instituto Agrario Dominicano, que acepta de manera expresa los inmuebles arriba descritos en la cláusula



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprob. del Contrato sus- PAG 5  
crito entre la Compañía Industrial Maderera,  
C. por A. y el Estado Dominicano, de fecha,  
17 de mayo de 1972.--

PRIMERO, que recibe en donación de la Compañía Industrial -  
Maderera, C. por A.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del  
presente Contrato y para las no previstas se remiten al de-  
recho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE en tres (3) originales de  
un mismo tenor y efecto, uno para cada uno de las partes con-  
tratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, -  
Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17)  
días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos  
(1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO: \_\_\_\_\_

POR LA COMPAÑIA INDUSTRIAL  
MADERERA, C. POR A.: \_\_\_\_\_

POR EL INSTITUTO AGRARIO  
DOMINICANO: \_\_\_\_\_

Yo, Dr. Pedro A. Cambiaso Lluberes, Abogado, Notario Pú-  
blico de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y  
DOY FE: que las firmas que aparecen al pie del contrato que  
antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Juan  
Ramón Castellanos, J. R. Sebastián Mera y Dr. Santiago Cruz  
López, cuyas generales constan, a quienes doy fé conocer y -  
quienes me declararon bajo juramento que esas son las firmas  
que acostumbran a usar en todos sus actos y que las han pue-  
sto libre y voluntariamente, actuando el primero en nombre -  
del Estado Dominicano, en su condición de Administrador Ge-  
neral de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial con-  
feridole por el Excelentísimo Señor Presidente de la Repú-  
blica; el segundo en representación de la Compañía Industrial  
Maderera, C. por A., sociedad por acciones descrita en dicho  
contrato, en su calidad de Delegado del Presidente de dicha  
compañía; y el último en nombre y representación del Institu-  
to Agrario Dominicano, en su calidad de Subdirector General  
Administrativo del mismo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio-  
nal, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días

*Pa*  
LEGISLATURA Ord. DE 1972  
REGISTRADA AL No. 3727  
en el folio del libro letra  
No. de  
Y consta de dos hojas escritas en cuadernillo a razón de dos  
hojas escritas en cuadernillo a razón de dos  
Santo Domingo, de mayo 1972  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Res. Aprob. del Contrato sus- PAG. 6  
crito entre la Compañía Industrial Maderera,  
C. por A. y el Estado Dominicano, de fecha  
17 de mayo de 1972.-

del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).

DR. PEDRO A. CAMBIASO LLUBERES,  
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio -  
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional  
Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de  
mayo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia  
y 109 de la Restauración.

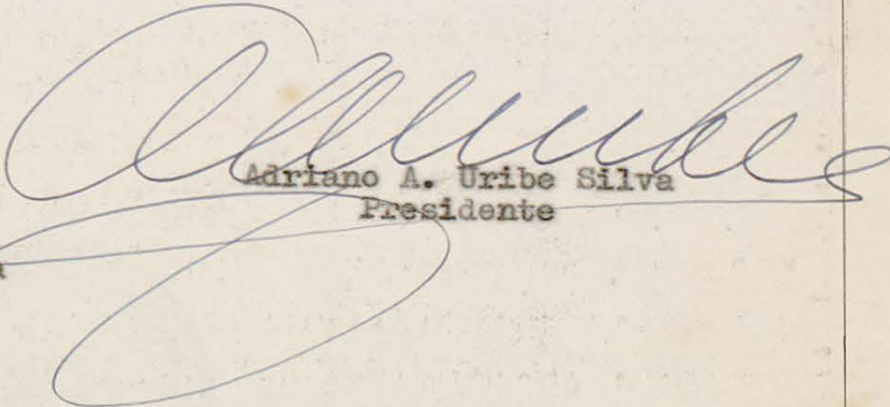
(FDOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

Caridad R. de Sobrino  
Secretaria

Rafael Aníbal Fuelle Pérez  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na -  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -  
República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año  
mil novecientos setenta y dps, años 129 de la Independencia y 109 de -  
la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria

Prof. Fidias C. Viquez de Hernández  
Secretaria.

ASUNTO: Proyecto de Ley de...

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a bill or report]



No. 312 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 Y Decretos de por el Senado  
 Y consta de dos  
 hojas escritas en dos razones a razón de dos  
 folios  
 Santo Domingo, 19 de Julio de 1972  
 Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000217

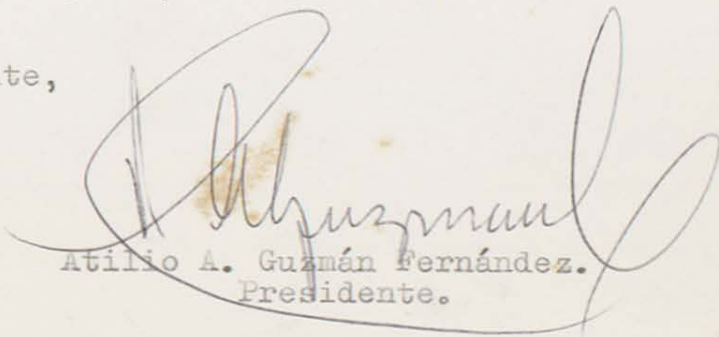
Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
25 de mayo de 1972.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrial Maderera, C. por A., mediante el cual la primera traspasa a la segunda varias parcelas en los municipios de Dajabón Santiago Rodríguez y Monte Cristi.

Muy atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández.  
Presidente.

atp.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 17 de mayo de 1972, en virtud del cual la Compañía Industrial Maderera, C. por A., traspasa a título de donación al Estado Dominicano los inmuebles que se detallan a continuación:

a) Toda la parte que le pertenece dentro de la Parcela No. 1-A del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Bajabón, Sitio y Sección Los Campos, con una extensión superficial de 196 Has., 44 As., 84 Cas;

b) La Parcela No. 1-D del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Bajabón, Sitio y Sección Los Campos, con una extensión superficial de 30 Has., 85 As., 95 Cas; y

c) Todos sus derechos en la actual Parcela No. 2, y sus mejoras, del Distrito Catastral No. 5 del Municipio de Santiago Rodríguez, Sitio Los Almásigos o Cordero, Provincia de Monte Cristi, con una extensión superficial de 928 Has., 77 As., 96 Cas.

## RESUELVE

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 13536, Serie 56, sello al día, quien actúa en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud del poder especial de esta misma fecha, conferidole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; la Compañía Industrial Maderera, C. por A., compañía por acciones organizada y funcionando de acuerdo con las leyes dominicanas, con su domicilio y asiento social en la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por el Delegado del Presidente de dicha Compañía,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



176 LEGISLATURA DEL Ord 19 72  
REGISTRADA con el Número 1045  
en el folio 266 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
once hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 15 de Ago 1972

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre la Compañía Industrial Maderera, C. por A. y el Estado Dominicano, mediante el cual la primera traspasa a título de donación al Estado varias parcelas.

PAG. 2

señor J. R. Sebastián Mera, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de Identificación Personal No. 32159, Serie 31, sello al día, de otra parte; y el Instituto Agrario Dominicano, debidamente representado por el Subdirector General Administrativo, señor Dr. Santiago Cruz López, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 17640, Serie 47, sello al día, de la otra parte, se ha convenido y pactado el siguiente

### C O N T R A T O :

PRIMERO: La Compañía Industrial Maderera, C. por A., por medio de su citado representante, por el presente acto, dona, con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes y sin reserva alguna, en favor del Estado Dominicano, que acepta de manera expresa, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Toda la parte que le pertenece dentro de la Parcela No. 1-A (UNO A) del Distrito Catastral No. 3 (TRES) del Municipio de Dajabón, sitio y Sección Los Compos, Provincia de Dajabón, y sus mejoras, dentro de su posesión actual, con una extensión superficial de CIENTO NOVENTISEIS (196) HECTAREAS, CUARENTICUATRO (44) AREAS, OCHENTICUATRO (84) CENTIAREAS;

b) La parcela No. 1-D (UNO-D), del Distrito Catastral No. 3 (TRES) del Municipio de Dajabón, sitio y Sección Los Compos, Provincia de Dajabón, la cual tiene una extensión superficial de TREINTA (30) HECTAREAS, OCHENTICINCO (85) AREAS, NOVENTICINCO (95) CENTIAREAS, dentro de los linderos generales siguientes: al Norte, Parcela No. 1-C y Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Dajabón (sitio de Los Compos) otra parte, terrenos sin ocupar; al Este, Parcela No. 1-C; al Sur, Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Dajabón (sitio de Los Compos) otra parte, terrenos sin ocupar; y al Oeste, Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Dajabón (sitio de Los Compos) otra parte, terrenos sin ocupar; y

c) Todos sus derechos en la actual Parcela No. 2 (DOS), y sus mejoras, del Distrito Catastral No. 5 (CINCO), del Municipio de Santiago Rodríguez, sitio Los Almacigos o Cordero, Provincia de Monte Cristi, con una extensión superficial de NOVECIENTOS VEINTIOCHO (928) HECTAREAS, SETENTISIETE ((77) AREAS, NOVENTISEIS (96) CENTIAREAS, dentro



1ra LEGISLATURA DEL 1972  
 REGISTRADA con el Numero 1045 de  
 en el folio 266 del Libro Letra A de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
 la Cámara de Diputados, y consta de 1  
 \_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios Interlineales.  
 Santo Domingo de Guzmán, 25 de Mayo de 1972

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Maderera, C. por A.

de los siguientes linderos: al Norte, otra parte del Distrito Catastral No.5, terreno comunero sin ocupar; al Este, otra parte del Distrito Catastral No.5, terreno comunero sin ocupar; al Sur, otra parte del Distrito Catastral No.5 terreno comunero sin ocupar, y antiguo Camino Real a Monte Cristy que la separa de la Parcela No.1-C del Distrito Catastral No.3, del Municipio de Dajabón, del Estado Dominicano; y al Oeste, Camino Real a Monte Cristy que la separa de las Parcelas Nos. 1 del Distrito Catastral No.4 de Loma de Cabrera y 1-C del Distrito Catastral No.3 de Dajabón, actualmente del Estado Dominicano; con la proporción correspondiente y necesaria dentro de SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON NUEVE Y MEDIO CENTAVOS de acciones de terreno del sitio Los Almacigos o Cordero, comprendida en el título del 10 de septiembre de 1940, instrumentado por el Notario Público de los del Distrito Nacional, Dr. José Amaro Rodríguez, declarado bueno y válido por el Tribunal Superior de Tierras en fecha 11 de diciembre de 1951, habiéndose otorgado la concesión de prioridad por dicho tribunal del 6 de junio de 1941, teniendo dicho sitio la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE Y UN SEXTO DE CENTAVOS de acciones de terreno.

PARRAFO: Los inmuebles arriba descritos son propiedad de la donante, la Compañía Industrial Maderera, C. por A., según comprueba por los siguientes documentos:

1) El Certificado de Título No.122, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago en fecha 11 de julio de 1962, en lo que concierne a la parte de la citada Parcela No.1-A; 2) El Certificado de Título No.125, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago en fecha 11 de julio de 1962, sobre la Parcela No.1-B ya indicada; y 3) Certificación del Secretario del Tribunal de Tierras, de fecha 12 de mayo de 1972, en la que consta que la Compañía Industrial Maderera, C. por A., es dueña de la cantidad de SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON NUEVE Y MEDIO CENTAVOS de acciones de terreno del sitio de Los Almacigos o Cordero que comprende la señalada Parcela No.2 del Distrito Catastral No.5, del Municipio de Santiago Rodríguez y otros terrenos de su propiedad, que conserva como suyas la donante (Parcela No.1 del Distrito Catastral No. 5 del Municipio de Santiago Rodríguez.

SEGUNDO: Los inmuebles arriba descritos, que incluyen todas



La LEONISATURA DEL Ord 19 72  
REGISTRADA con el Número 1045  
en el folio 366 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
once hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 25 de May 19 72

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y la Compañía Industrial Maderera, C. por A.

las mejoras, consistentes en cercas de alambres de púas y pastos para la ganadería, que se donan al Estado Dominicano por este acto, tienen un valor de CIENTO ONCE MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS ORO (111,192.00).

**TERCERO:** Asimismo y por este acto el Estado Dominicano, a su vez dona con todas las garantías de derecho, libre de gravámenes y sin reserva alguna, para los Programas de Reforma Agraria, al Instituto Agrario Dominicano, que acepta de manera expresa, los inmuebles arriba descritos en la cláusula PRIMERO, que recibe en donación de la Compañía Industrial Maderera, C. por A.

**CUARTO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO \_\_\_\_\_

POR LA COMPAÑIA INDUSTRIAL MA  
DERERA, C. POR A. \_\_\_\_\_

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMI  
NICANO: \_\_\_\_\_

Yo, Dr. Pedro A. Cambiaso Lluberés, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del contrato que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Juan Ramón Castellanos, J.R. Sebastián Mera y Dr. Santiago Cruz López, cuyas generales constan, a quienes doy fé conocer y quienes me declararon bajo juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos y que las han puesto libre y voluntariamente, actuando del primero en nombre del Estado Dominicano, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República; el segundo en representación de la Compañía Industrial Maderera, C. por A., sociedad por acciones descrita en dicho contrato, en su calidad de Delegado del Presidente de dicha Compañía; y el último en nombre y representación del Instituto Agrario Dominicano, en su calidad de Subdirector General Administrativo del mismo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos (1972).



174 LEGISLATURA DEL Ord 19 52  
REGISTRADA con el Número 1045  
en el folio 266 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
once hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán 25 de Mayo 19 52

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado  
Dominicano y la Compañía Industrial Maderera, C. por A.

PAG. 5

DR. PEDRO A. CAMBIASO LLUBERES  
ABOGADO NOTARIO PUBLICO

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Pa-  
lacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio-  
nal, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes  
de mayo del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Indepen-  
dencia y 109 de la Restauración.

*[Signature]*  
Atilio A. Guzman Fernández  
Presidente

*[Signature]*  
Caridad R. de Cebriño  
Secretaria

*[Signature]*  
Rafael Anibal Fuelle Pérez  
Secretario



RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
EL 25 DE MAYO DE 1972  
SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



1126 LEGISLATURA DEL Ord 1045 1972  
REGISTRADA con el Número \_\_\_\_\_  
en el folio 266 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cuero hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 25 de May 1972